República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°12/2.019

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL ABG. JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, el Arq. Federico David Fleitas Roa, Arquitecto, con Cedula de Identidad N°1.706.456, con RUC N°1706456-2, domiciliado en Monseñor Wiessen N°659 e/ Lomas Valentinas e Independencia nacional - Encarnación – Itapúa, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de la LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2.019, PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE PIEDRA BRUTA COLOCADA EN CURSO DE AGUA SOBRE LA AVDA. CORONEL RAFAEL FRANCO E/ MAXIMO G. Y MAYOR PERALTA, ID N°363.751, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE PIEDRA BRUTA COLOCADA EN CURSO DE AGUA SOBRE LA AVDA. CORONEL RAFAEL FRANCO E/ MAXIMO G. Y MAYOR PERALTA.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°363.751.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2.019, PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE PIEDRA BRUTA COLOCADA EN CURSO DE AGUA SOBRE LA AVDA. CORONEL RAFAEL FRANCO E/ MAXIMO G. Y MAYOR PERALTA, ID N°363.751, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°970/2019 de fecha 08 de mayo del 2019.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2.019, PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE PIEDRA BRUTA COLOCADA EN CURSO DE AGUA SOBRE LA AVDA. CORONEL RAFAEL FRANCO E/ MAXIMO G. Y MAYOR PERALTA, ID N°363.751.					ARQUITECTO FEDERICO DAVID FLEITAS ROA	
Ítems	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**U.M**	**Cant.**	**Precio U.**	**Precio T.**
1	82101502-004	Cartel de Obra de 1,20 x 2,40 de chapa con marco metálico	unidad	1,00	988.900	988.900
2	72131601-004	Excavación de suelo.	m3	6,00	40.455	242.730
3	72131601-004	Columnas de h°a° de 0,30 x 0,30 cada 3,60 m con dado de h°a° de 0,60 x0 ,60 x0,20.	m3	2,90	1.789.010	5.188.129
4	72102504-002	Muro de piedra bruja colocada dosificación 1/2:1:4.	m3	29,04	303.862	8.824.152
5	72131601-004	Viga de arrostramiento h°a° de 0,15 x 0,25 armadura 4 fe de 10 mm.	m3	0,95	1.789.010	1.699.560
6	72141205-001	Drenaje con caño de pvc cada 5m taponado con tela vidin.	unidad	12,00	10.788	129.456
7	72131601-009	Piso de piedra repicado para empedrado distribuidos sin mortero para evitar la erosion del suelo.	m3	15,00	98.890	1.483.350
8	72131601-013	Limpieza Final del sitio de la obra.	unidad	1,00	443.723	443.723
Total:						19.000.000

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.19.000.000 (guaraníes diecinueve millones), IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El plazo de la ejecución será de 30 días hábiles a ser contados a partir de la fecha de recepción de la orden de inicio, a llevarse a cabo en la siguiente dirección SOBRE LA AVDA. CORONEL RAFAEL FRANCO E/ MAXIMO G. Y MAYOR PERALTA

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 20% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE PIEDRA BRUTA COLOCADA EN CURSO DE AGUA SOBRE LA AVDA. CORONEL RAFAEL FRANCO E/ MAXIMO G. Y MAYOR PERALTA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral

MUNICIPALIDAD DE Cnel. OVIEDO SECRETARIA GENERAL

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE Cnel. OVIEDO INTENDENCIA

del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 28 del mes mayo y año 2.019.

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

ARQ. FEDERICO DAVID FLEITAS ROA
EMPRESA

ARQ. JUAN GUILLERMO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. HÉCTOR FABIÁN CÉSPEDES
INTENDENTE MUNICIPAL